

## Resolución Gerencial General Regional -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 630-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 492083-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 139-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 010-2012/REPAMAR ING SAC /IE22023-MSV, Carta N° 237-2012-ARKA I, sobre Ampliación de Plazo N° 01; v.

#### CONSIDERANDO:

Oue, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ARKA I, previo proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 546-2011/GOB.REG.HVCA/CE, Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Publica Nº 03-2011/GOB.REG-HVCA/CE, por Decreto de Urgencia Nº 54-2011, para la Ejecución de Obra Nº 668-2011/ORA, de fecha 26 de diciembre del 2011, de la Obra "Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N°22023 de Huaytara -Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2, 108,069.16 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Sesenta y Nueve con 16/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 237-2012-ARKA I, de fecha 21 de junio del 2012, el Ing. Alfredo F. Ore La Fuente, Representante Legal del Consorcio ARKA I, ejecutor de la obra "Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N°22023 de Huaytara - Huancavelica", solicita a la entidad la Ampliación de plazo Nº 01 por veintiocho (28) días calendarios, señalando como causales: la reconstrucción de cobertura de escalera en módulo nuevo y trabajos no contemplados en expediente técnico;

Que, estando a la solicitud formulada, el Supervisor de obra, la Arq. Margot Salazar Villavicencio, ha procedido a evaluar el mismo, a través del Informe Nº 014-2012-GRHVCA-SUP/REPAMAR-MSV, de fecha 26 de junio del 2012, y la Carta Nº 010-2012/REPAMAR ING SAC /IE22023-MSV, de fecha 28 de junio del 2012, de cuyo análisis se concluye que procede otorgar la Ampliación de Plazo Nº 01, pero sólo por dieciocho (18) días calendarios, por la primera causal: Reconstrucción de la cobertura de escalera de módulo nuevo, puesto que al haberse desconcentrado la losa de techo de escalera, se evidencio la fractura del concreto en la tercera parte de la losa a causa del sobre dimensionamiento de la viga mandil en área de descanso; lo cual motivó que el ejecutor realizara el recalculo estructural de la losa de caja de escalera reduciendo su propio peso, realizando a su vez la demolición para su ejecución según diseño y previa aprobación de la supervisión, el mismo que se contabiliza desde el 18 de mayo del 2012, fecha de vaciado de la losa de caja de escalera hasta la fecha de aprobación del diseño y calculo estructural de la nueva losa, otorgada al 05 de junio del 2012, periodo que ha afectado la ruta crítica por la reconstrucción de la losa. Asimismo se desestima la segunda causal;

Que, mediante Informe N° 139-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Monitor de la Obra por Contrata Ing. William Paco Chipana, corrobora lo manifestado por la Supervisión, concluyendo que el contratista ha cumplido con los requisitos y formalidades que exige el Art.200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto corresponde otorgar la Ampliación de Plazo Nº 01 por 18 días calendarios desde el 05 de julio del 2012 al 22 de julio del 2012;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra la Arq. Margot Salazar Villavicencio, del Monitor de la Obra y ratificado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 630-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, documentos en los que se ha







# Resolución Gerencial General Regional Nro. 664 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 6 JUL 2012

emitido pronunciamiento final respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, asimismo cabe indicar que el contratista mediante Carta N° 238-2012-ARKA I, renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales, por lo que deviene procedente, el requerimiento efectuado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

### ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°

01, por dieciocho (18) días calendarios, solicitado por el Ing. Alfredo F. Ore La Fuente Representante Legal del Consorcio ARKA I, respecto de la obra: "Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. Nº 22023 de Huaytara - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la Carta Nº 237-2012-ARKA I, el Informe Nº 014-2012-GRHVCA-SUP/REPAMAR-MSV, la Carta Nº 010-2012/REPAMAR ING SAC /IE22023-MSV, y ratificado mediante Informe Nº 630-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Consorcio ARKA I, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Miguel Angel García Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL



Regional de

